

Línea Desarrollos Urbanísticos

PROCREAR II

INFORMACIÓN GENERAL



Manual de cogestión con sindicatos

Línea Desarrollos Urbanísticos

PROCREAR II



¿Qué es Procrear II?

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat.

El Fondo Fiduciario Público denominado “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” fue creado por el Decreto 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional.

¿Qué es el Programa Procrear Cogestión Local?

El Programa Procrear Cogestión Local tiene el objeto de facilitar el acceso a la vivienda promoviendo la participación activa de los gobiernos locales, provinciales y/o como en este caso:

SINDICATOS, a través de acciones que faciliten la





asequibilidad de soluciones habitacionales para todos los sectores sociales en función de la demanda insatisfecha identificada a nivel local.

Promueve acciones coordinadas entre el Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar y los gobiernos locales, provinciales y/o sindicatos con el fin de optimizar los recursos disponibles y atender la demanda en todo el territorio con un sentido federal.

¿Cuál es el objetivo de la línea Desarrollos Urbanísticos?

El objetivo de esta línea es brindar acceso a crédito hipotecario para la compra de viviendas nuevas en uno de los Desarrollos Urbanísticos de Procrear.

A través del Programa Procrear Cogestión Local, la línea de Desarrollos Urbanísticos facilita el acceso a la vivienda gracias al trabajo conjunto entre el Estado





Nacional y los sindicatos. Esto permite vincular la demanda de cada territorio y sindicato con la oferta de viviendas finalizadas que no presentan beneficiarios/as asignados/as y/o con las viviendas en ejecución en predios del Programa.

¿Cómo es el procedimiento de inscripción, selección, adjudicación y entrega de viviendas?

1. Apertura

a) Procrear define el/los predios destinados a la operatoria cuando estén aptos y conjuntamente con el sindicato que intervenga se define el plazo de tiempo de inscripción.

b) El sindicato correspondiente realiza la difusión y la convocatoria local para la inscripción.



2. Inscripción

a) Apertura y cierre de la pre inscripción virtual de acuerdo a las indicaciones establecidas en el sitio web de SITRAJU-CABA y en los horarios definidos para tal fin.

b) Análisis de datos declarados:

i. Verificación de afiliación y antigüedad del/a solicitante.

ii. Chequeo de presentación de toda la información solicitada.

iii. Si se encuentran inconsistencias se rechaza e informa al o la solicitante.

iv. Las solicitudes que superen esta instancia continúan el proceso.

c) La o el representante del sindicato correspondiente selecciona la tipología de vivienda (monoambiente / con 1, 2 o 3 dormitorios) en función a los ingresos declarados.

i. Si finaliza la inscripción, la solicitud queda a la espera de confirmación.



ii. Si no puede finalizar la inscripción por antecedentes financieros o ingresos declarados que no alcancen, la persona interesada será informada en el momento.

3. Cierre del período de inscripción y devolución de listado de participantes

a) Finalizado el periodo de inscripción definido, el Banco Hipotecario en su carácter de fiduciario del Programa realiza las validaciones de datos necesarias.

b) Tras recibir el listado de participantes que cumplen con los requisitos establecidos por el Programa por parte del fiduciario, Procrear lo comunica al sindicato correspondiente.

4. Selección de beneficiarios/as

a) El sindicato aplica el sistema de puntajes y quienes





PROCREAR II

estarán habilitados/as para tramitar la solicitud de crédito.

b) El sindicato cita a los beneficiarios para la recepción y verificación de la documentación original y elabora los legajos correspondientes para enviar al Procrear.

c) El sindicato envía al Programa el listado y los legajos de beneficiarios/as por tipología de vivienda, con sus respectivos suplentes.

d) El fiduciario habilita a los/as seleccionados/as en el sistema de Originación para tramitar el crédito. Se informa el estado al sindicato.

5. Comunicación a beneficiarios/as y carga de documentación

a) Desde el sindicato se comunica a los/as beneficiarios/as que podrán proseguir con la carga de la



documentación para la aprobación definitiva del crédito.

b) El/la beneficiario/a debe realizar de manera online la carga de la documentación solicitada.

6. Evaluación y resultados

a) El fiduciario analiza la documentación y se envía el resultado del análisis al Comité Ejecutivo de Procrear y al sindicato.

b) Se comunica a los/as beneficiarios/as el resultado de la evaluación. En los casos negativos, se genera una vacante para ser ocupada por otro beneficiario/a del listado de suplentes.

6. Sorteo de asignación de viviendas

a) El fiduciario, con autorización del Comité Ejecutivo de Procrear, realiza un sorteo de asignación de viviendas



entre los/as adjudicatarios/as. Este acto define qué unidad específica de vivienda le corresponde a cada participante según la tipología por la cual participa.

b) Se comunican los resultados a los/as beneficiarios/as de las unidades funcionales sorteadas.

7. Muestra

a) El fiduciario realiza la planificación de la muestra junto con el sindicato y el Comité Ejecutivo de Procrear.

b) El sindicato convoca a los/as adjudicatarios/as para la muestra de la vivienda.

9. Entrega

c) El Comité Ejecutivo de Procrear junto al sindicato definen la modalidad de entrega de la vivienda (con firma de boleto y entrega de la llave de forma administrativa o

PROCREAR II

con firma de boleto y entrega de llave diferida con programación de acto).

d) Con asistencia del fiduciario, el sindicato convoca a los/as adjudicatarios/as para la entrega de las viviendas.

